



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Édicos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 294

Viernes 31 de diciembre de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONCURSO PARA PROVEER LAS VACANTES DE AUXILIARES RECAUDADORES DE LAS CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO A CARGO DE ESTA DIPUTACIÓN EN LAS ZONAS 2.ª DE LA CAPITAL, PUEBLOS Y 1.ª DE VILLALÓN

Acordado por la Comisión Gestora proveer mediante concurso las vacantes de auxiliares recaudadores de las zonas 2.ª de la capital, pueblos y 1.ª de Villalón, aplicando las normas establecidas por la orden de 2 de marzo de 1943, mandadas observar por la Dirección general del Tesoro en circular de 20 de septiembre de 1947, los que aspiren a ocuparlas deberán sujetarse a las siguientes

#### BASES

1.ª La 2.ª zona de la capital, pueblos, comprende los siguientes: Arroyo, Boecillo, Castrodeza, Ciguñuela, Geria, Laguna, Puente Duero, Robladillo, Santovenia, Simancas, Villanubia, Wamba y Zaratán.

2.ª La 1.ª zona de Villalón de Campos está formada por los pueblos: Bustillo, Cabezón de Valderaduey, Cuenca, Fontihoyuelo, Gatón, Herrín, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Monasterio, Saelices, Santervás, Vega de Ruiponce, Villabaruz, Villacarralón, Villacié, Villacreces, Villafrades, Villagómez, Villalón, Villanueva de la Condesa y Zorita de la Loma.

3.ª Podrán concursar estas vacantes los funcionarios de Hacienda que sean recaudadores de esta u otra provincia y los funcionarios de Hacienda en activo, mayores de edad, varones, que posean el correspondiente certificado de aptitud con arreglo a los decretos de 3 de mayo de 1940 y 12 de julio de 1941.

4.ª Los concursantes deberán justificar:

a) Ser mayores de edad.

b) Hallarse depurados, o, en otro caso, su perfecta adhesión al Régimen Nacional-Sindicalista.

c) Carecer de antecedentes penales.

ch) Buena conducta.

d) Su cualidad de funcionario.

Serán considerados como méritos preferentes:

a) La mayor categoría y clase del funcionario.

b) El mayor tiempo de servicios a la Hacienda.

c) El mayor tiempo de servicios de recaudador en propiedad.

ch) La menor edad.

5.ª El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, habrá de constituir en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos la fianza de 42.990,45 pesetas para la zona 2.ª de la capital, pueblos, y para la 1.ª zona de Villalón, 74.212,80 pesetas; importe del 15 por 100 del cargo correspondiente al segundo trimestre del año 1948, de la zona para la que haya sido nombrado.

6.ª El designado disfrutará del 1,50 por 100 del importe de lo recaudado, como premio de recaudación voluntaria, y del 50 por 100 del recargo de la Ejecutiva, de la parte correspondiente a la Diputación; y de los derechos que le otorga el artículo 79 del reglamento del Servicio en lo que se refiere a la Recaudación de Corporaciones.

7.ª Celebrado el concurso, se notificará el resultado al interesado que resulte electo y al señor delegado de Hacienda a los efectos del apartado F) del artículo 30 del Estatuto de recaudación; y el designado, si dejase transcurrir el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin justificar ante la Diputación la constitución de la correspondiente fianza, se le declarará por el Ministerio de Hacienda excedente voluntario por un año, desde el fin de dichos dos meses, inexcusablemente, aunque hubiese renunciado al cargo en el transcurso de dicho plazo, según dispone el apartado o) de la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de recaudación. Prestada la fianza deberá posesionarse del cargo

en el plazo máximo de diez días, recibiendo bajo inventario los valores correspondientes a la zona.

El designado se sujetará a lo dispuesto en el Estatuto de 18 de diciembre de 1928 y en el reglamento especial del Servicio, que la Diputación tiene aprobado.

8.ª Las instancias con los documentos que se acompañan, debidamente reintegrados con arreglo a la ley del Timbre del Estado, más el 50 por 100 de los reintegros en timbres provinciales (que solo se expenden en la Depositaria de la Diputación), se presentarán en la Secretaría de la misma durante el plazo de veinte días naturales, en las horas de oficina, dirigidas al señor presidente de la Corporación. El plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

\* Valladolid, 27 de diciembre de 1948.  
El presidente, Juan Represa de León.  
El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

CONCURSO PARA PROVEER LA VACANTE DE AUXILIAR RECAUDADOR DE LA ÚNICA ZONA DE OLMEDO, APLICANDO LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE 2 DE MARZO DE 1942 MANDADA OBSERVAR EN LA CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO DE 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 1947

Acordado por la Comisión Gestora proveer mediante concurso la vacante de auxiliar recaudador de la única zona de Olmedo, aplicando las normas establecidas por la orden de 2 de marzo de 1943, mandadas observar por la Dirección general del Tesoro en circular de 20 de septiembre de 1947, los que aspiren a ocuparla deberán sujetarse a las siguientes

#### BASES

1.ª La única zona de Olmedo comprende los siguientes pueblos: Aguasal, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Aldeamayor, Almenara, Bocigas, Camporredondo, Cogeces de Iscar, Fuente Olmedo, Hornillos, Iscar, Llano de Olmedo, Matapozuelos, Megeces, Mojados, Ol-

medo, Pedraja (La), Pedrajas de San Esteban, Portillo y su Arrabal, Puras, San Miguel del Arroyo, Valdestillas y Villalba de Adaja.

2.<sup>a</sup> Podrán concursar únicamente esta vacante los funcionarios en activo, y en propiedad, de la Excma. Diputación Provincial, mayores de edad y varones.

3.<sup>a</sup> Los concursantes deberán justificar:

a) Ser mayores de edad.  
b) Hallarse depurados, o en otro caso, su perfecta adhesión al Régimen Nacional-Sindicalista.

c) Carecer de antecedentes penales.

ch) Buena conducta.

Serán considerados como méritos preferentes:

a) La mayor categoría en el cargo.

b) El mayor tiempo de servicios a la Corporación.

c) La menor edad.

4.<sup>a</sup> El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, habrá de constituir en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos la fianza de 118.586,85 pesetas, importe del 15 por 100 del cargo correspondiente al segundo trimestre del año 1948.

5.<sup>a</sup> El designado disfrutará del 1,50 por 100 del importe de lo recaudado, como premio de recaudación voluntaria; y del 50 por 100 del recargo de Ejecutiva, de la parte correspondiente a la Diputación; y de los derechos que le otorga el artículo 79 del reglamento del Servicio en lo que se refiere a la recaudación de Corporaciones.

6.<sup>a</sup> Celebrado el concurso se notificará el resultado al interesado que resulte elegido y al señor delegado de Hacienda a los efectos del apartado F) del artículo 30 del Estatuto de recaudación, y el designado, si dejase transcurrir el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin justificar ante la Diputación la constitución de la correspondiente fianza, se le declarará por la misma excedente voluntario por un año, desde el final de dichos dos meses, inexcusablemente, aunque hubiese renunciado al cargo en el transcurso de dicho plazo, según dispone el apartado o) de la norma 2.<sup>a</sup> del artículo 28 del Estatuto de recaudación. Prestada la fianza deberá posesionarse del cargo en el plazo máximo de diez días, recibiendo bajo inventario los valores correspondientes a la zona.

El designado se sujetará a lo dispuesto en el Estatuto de recaudación de 18 de diciembre de 1928 y en el reglamento especial del Servicio que la Diputación tiene aprobado.

7.<sup>a</sup> Las instancias con los documentos que se acompañen, debidamente reintegrados con arreglo a la ley del Timbre del Estado, más el 50 por 100 del importe de los reintegros en timbres provinciales, se presentarán en la Secretaría de la Diputación durante el plazo de veinte días naturales, en las horas de oficina, dirigidas al señor presidente de la Corporación. El plazo comenzará a computarse a partir del siguiente día al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Valladolid, 27 de diciembre de 1948. — El presidente, Juan Represa de León. — El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

4.258

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Villaverde de Medina

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1949, juntamente con las Ordenanzas de las exacciones municipales, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Villaverde de Medina, 18 de diciembre de 1948. — El alcalde, Daniel Descalzo.

4.191—1.861

### Villaverde de Medina

Don Daniel Descalzo Matos, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaverde de Medina.

Hago saber: Que por espacio de un mes y durante las horas de oficina, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de reconstrucción de la Casa Consistorial, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, según determina el artículo 25 del reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales de 14 de julio de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaverde de Medina, 25 de noviembre de 1948. — El alcalde, Daniel Descalzo.

4.192—1.862

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado Marcelino Quevedo Hernández, y en causa de este Juzgado número 170 de 1948, sobre estafas y hurto, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número 203 de fecha 9 de septiembre último, por haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a 17 de diciembre de 1948. — Mariano Gimeno. — El secretario, Celedonio de Barrero.

4.163

#### MEDINA DEL CAMPO

Don Isaac González Martín, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende carta-orden de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, dimanante de relación jurada pro-

movida por los herederos del fallecido procurador que fué de aquellos Tribunales, don Felino Ruiz de Barrio, en reclamación de 2.487,10 pesetas, más las costas de este Juzgado, contra don Tomás Pérez Blanco, sacándose a tercera y última subasta pública, sin sujeción a tipo, los bienes embargados que a continuación se describen, de la propiedad de dicho ejecutado:

Un aparato de radio marca «Askar», de 5 lámparas, valorado en 1.100 pesetas.

Cargas. — La radio descrita se encuentra embargada en juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de primera instancia de Salamanca, a instancia de la entidad Mutua Comercial Española.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de enero próximo de mil novecientos cuarenta y nueve y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Se entenderá que todo licitador acepta las cargas anteriores al crédito de los actores, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarsse a su extinción el precio del remate.

Dado en Medina del Campo, a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Isaac González. — El secretario, P. H., Tomás Martín.

4.165

## ANUNCIOS OFICIALES

### Jefatura de Transportes Militares de Valladolid

Habiendo de contratarse la ejecución del servicio de acarreos interiores de esta población, se hace público por el presente anuncio, para que las personas que deseen concurrir a la subasta formulen sus proposiciones con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por la Superioridad.

La subasta se celebrará el día 25 de enero de 1949, a las once horas, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Doctrinos, 12, principal; donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, que se han publicado íntegros en el *Boletín Oficial del Estado* de 23 de diciembre, número 358, y *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* de 21 de diciembre, número 288.

Valladolid, 24 de diciembre de 1948. El jefe de Transportes Militares, P. S., José Alcalde.

4.257—1.863

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

Conceder a don Cirilo Soto, vecino de Quintanilla de Onésimo, una subvención de 150 pesetas mensuales, para sus hijas gemelas María del Rosario y María Amor, por el tiempo que comprende la lactancia, cantidad igual a la que se satisface a las nodrizas externas que lactan acogidos en el Orfanato, cesando dicha subvención si antes falleciera alguna de las niñas.

Quedar enterada de los reintrosos en el Instituto Psiquiátrico, de Irene Cabezudo, Emilianita Juárez y Francisco Camino; de los ingresos de Eugenio Fernández, y reclamar los documentos acreditativos de la naturaleza, vecindad y pobreza; y de María Alonso, Teodoro González y Agustín Cuervo, como pensionistas de 3.ª clase, y de que han caído todo en dicho establecimiento Emilianita Juárez y Manuel Jesús Calvo; Francisco Sánchez, que estaba por cuenta de la Diputación de Zamora, y Braulio Bravo, pensionista de 3.ª clase; y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

Declarar pobre en sentido legal a los enfermos del Instituto Psiquiátrico Cándido García y Vicente Gómez, y que se comunique a los señores jefe técnico de Recursos y director administrativo del Establecimiento y al Ayuntamiento de esta capital, a los efectos de la Ordenanza.

Conceder en concepto de bagaje 20 pesetas a Carmelo Ramón Raposo, y 10 pesetas a Antonio Martínez.

Abonar con cargo a imprevisos las localidades del palco bajo número 20 y las de la platea del mismo número con motivo de la función de gala celebrada el día 24 en Calderón, con motivo del IV Centenario del nacimiento del padre Suárez, importantes 165 pesetas.

Conceder un dominio de 2.000 pesetas líquidas, con cargo a imprevisos para las Misiones Católicas entre infieles, con motivo de la jornada del DOMUND.

Passar a la Comisión de Hacienda una petición de subvención o auxilio formulada por el señor presidente de la Real Academia de Medicina y Cirugía de esta ciudad, para ayuda de los gastos de completar la instalación de dicha Academia en la Universidad, cuya inauguración tendrá lugar el último domingo del mes de enero del próximo año.

Conceder una subvención de 2.000 pesetas para el Concurso Comarcal de Ganados de Moja del Marqués.

Quedar enterada con consentimiento de un oficio del señor habilitado, en el que manifiesta que el día 21 de septiembre último falleció la pensionista de esta Corporación doña Jacinta Redondo, por cuyo motivo no ha podido hacer la entrega de la mensualidad, y que se traslade el pésame a la familia y que se reintegre la cantidad no abonada.

Quedar enterada que se ha reintegrado nuevamente al servicio el enfermero del Instituto Psiquiátrico don Daniel Lilla, mejorado de la lesión que se produjo en accidente de trabajo.

(«Boletín Oficial» del día 31 de diciembre de 1948.)

Passar a informe de Intervención una Moción del señor presidente, en la que manifiesta que en el afán de que la enseñanza profesional en la provincia tenga cada vez más intensidad absorbiendo un importante sector obrero, que sin esta capacitación previa, puede tener, y de hecho tiene, dificultades en su profesión futura, y siguiendo los postulados del Glorioso Movimiento Nacional que tan insuperablemente lleva a cabo nuestro Caudillo, secundado con gran acierto e interés, en este punto concreto, por el excelentísimo señor ministro del Trabajo, realizó varios viajes a Madrid para cambiar impresiones con el titular de aquella Cartera, para poder lograr en esta provincia una Escuela de Capacitación Obrera de altos vuelos, y que como única concreción con cifras y proyectos la idea tan bien acogida por el excelentísimo señor ministro de Trabajo, encomendó al arquitecto provincial, señor Candeira, la redacción de planos y proyectos con aquella idea relacionados, entendiéndose que este trabajo, realizado a satisfacción, ha de satisfacerse a dicho señor Candeira como correspondiente de justamente a la labor hecha.

Passar a informe de Intervención un informe del señor ingeniero director, en el que manifiesta que no hay inconveniente en adjudicar al Ayuntamiento de Portillo, de acuerdo con lo solicitado en oficio, la ejecución de los trabajos de machaqueo, etc., de los 700 metros cúbicos de piedra acopiados por el mismo en el camino vecinal de Portillo a Cogeces de Iscar, con sujeción al presupuesto de 15.200,50 pesetas, formulado por la Sección de Vías y Obras provinciales con fecha 5 de junio último, que las obras se ejecutarán bajo la dirección e inspección de dicha Sección, para lo cual se suscribirá oportunamente con dicho Ayuntamiento el correspondiente contrato de deslajo y que el Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Sección de Vías y Obras la fecha de comienzo de los trabajos.

Passar a informe de Intervención un informe del señor ingeniero director de Vías y Obras provinciales, emitido sobre la instancia del señor alcalde de Villavaquerín, en el que participa que no hay inconveniente en conceder el permiso para realizar el acopio de piedra ofrecido por dicho señor alcalde, que es de 500 metros cúbicos, con el fin de reparar la carretera de Castriño Tejeriego a Villabañez y pidiendo ayuda económica para que la Diputación satisfaga el coste del machaqueo de referida piedra, añadiendo el señor ingeniero, que si la Diputación tiene a bien atender al ruego formulado, el precio del machaqueo (al tamaño de 5 a 7 centímetros) será de 9 pesetas, incluso medición y el de empleo en bacheos, será de 11 pesetas por metro cúbico.

Que se conteste transcribiendo íntegramente el informe de los técnicos sobre el expediente de expropiación de terrenos para construcción de la Fábrica Nacional de Artillería en Cabezón de Pisuenga.

Vista la instancia del interesado y el informe favorable de la Sección de Vías y Obras, conceder a don Jesús Villanueva, vecino de Tordehumos,

(«Boletín Oficial» del día 31 de diciembre de 1948.)

el permiso que solicita para ampliar en metro y medio el paso salvacuneta que da acceso a un telar de su propiedad en el kilómetro ugo de la carretera provincial de Tordehumos al conflujo de la provincia, con las condiciones a que se compromete.

Conceder al Ayuntamiento de Alcazarén la licencia que solicita para cruzar con una tubería la carretera de Pedrajas de San Esteban a Villalba de Adaja, en los kilómetros 9 y 10, para paso de aguas con las condiciones señaladas por el señor ingeniero director de Vías y Obras provinciales.

Mostrar conformidad con el Negociado de Fomento, que manifiesta que el Ayuntamiento de Villacarralón ha remiido certificación, de acuerdo por el que se niega a efectuar aportación alguna o a solicitar anticipo para la terminación del camino vecinal de la carretera de Villalón a Zoriza a la de Beclilla a Villada en Santervás de Campos, y que en vista de esta negativa considera el Negociado que siendo el Ayuntamiento de Santervás de Campos parte interesada también en la construcción de dicho camino, debe consultarse si además de su parte obligatoria desea hacer efectiva la que corresponde al Ayuntamiento de Villacarralón, ya que de otra forma no se recibiría la subvención oportuna para terminar el camino.

Mosstrar conformidad con lo propuesto por el Comité de Contribuciones nombrando a don Julio Ortega Bernal, con carácter accidental, auxiliar recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la única zona de Olmedo, y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo los herederos del recaudador fallecido prestar conformidad expresa a que la fianza de este quede afecta a la gestión de don Julio Ortega Bernal.

Comunicada la adjudicación de premios, «Francisco Franco» en la Facultad de Ciencias, Derecho y Medicina, y visto el informe de intervención, comunicar al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Valladolid, que no pueden ser abonados los premios mientras no sean adjudicados con intervención del señor diputado don Emiliano Berzosa Recio, delegado de la diputación en este Servicio, y con arreglo a lo determinado en el Presupuesto vigente.

Quedar enterada de una comunicación de la Administración de Rentas Publicas, Negociado de Utilidades, en la que se manifiesta que como resultado de la liquidación practicada por tarifa 5.ª de Utilidades y ejercicio de 1947-48 a la Sociedad Industrial Castellana, ha correspondido a esta Diputación Provincial una asignación de 29.457,84 pesetas, como participación en el 10 por 100 del recargo provincial; y que se comunique a Intervención.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 19 del mes actual.

Aprobar una factura de la Casa Balthaner, de esta capital, importante 16.900 pesetas, por el suministro de una nevera eléctrica automática «Frisan» al Gobierno Civil, y que se abonen 16.800 pesetas, con cargo a la par-

tida 5.ª y las 100 pesetas restantes sean reconocidas en la primera operación que se realice.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 51, letra C, de 111.567,89 pesetas; y la número 52, letra C, de 1.807,75 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

El señor presidente puso de manifiesto que se estaban celebrando en esta capital diversos actos conmemorativos del IV Centenario del nacimiento del padre Francisco Suárez, y propuso que la Corporación observe que con una comida a los congresistas; la Comisión Gestora acordó de conformidad con la propuesta del señor presidente y acordó asimismo, facultarle para que disponga los gastos necesarios a tal fin.

Valladolid, 25 de octubre de 1948.—El secretario accidental: *Virgilio Ares Perier*.—Y. % B.º. El presidente: *Juan Represa de León*.

3.771

### COMISIÓN GESTORA

#### Sesión ordinaria del día 28 de octubre de 1948

##### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los vocales gestores señores Berzosa Recio, Sanz, Alonso y Rojo Flores; interviendo señor Izquierdo Linage, actuando de secretario el señor Negueruela Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 25 del actual, para la adquisición de los viveres y artículos que se consideran necesarios en los Establecimientos benéfico-provinciales durante el próximo mes de noviembre, haciéndose las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente; autorizando a los señores directores de los tres Establecimientos para que, con intervención de las señoras superiores y señores diputados delegados respectivos, adquieran directamente el mercado los artículos que se detallan también en el expediente.

Aprobar los Decretos dados por la Presidencia para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 20, 21, 22, 23, 25, 26 y 28; para ingreso en el Orfanato los días 25 y 26; y para salidas de dicho Establecimiento, el día 23 del actual mes.

